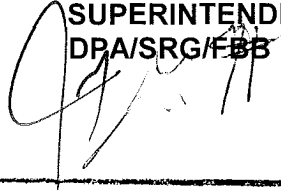


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DPA/SRG/FBB



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE DESIGNA JEFE SUBROGANTE EN OFICINA REGIONAL DEL MAULE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

SANTIAGO, 06 ENE 2011

VISTOS:

Las leyes N° 18.902, "Ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios", N°18.834 "Sobre Estatuto Administrativo", N°18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el D.S. MOP N° 1094/06; la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones SISS N°1798/08 y 1624/08; las facultades de la Superintendente para fijar la organización interna de la Institución y asignar funciones, las necesidades del servicio y la resolución SISS N° 2426/09.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 18.902. es potestad de la Superintendente disponer la organización interna de la SISS y establecer sedes u oficinas con competencia en cada región del país.

Que, es atribución de la Superintendente velar porque la labor fiscalizadora de la Superintendencia se ejerza adecuadamente en todo el territorio nacional.

Que, por Resolución N°1624/08, la Superintendencia resolvió establecer oficinas en cada una de las quince regiones del país, disponiendo que cada una de ellas sea administrada por un Jefe Regional.

Que, por Resolución SISS N°2426 del 17 de junio del año 2008 se designaron Jefes Titulares y Subrogantes en todas las oficinas regionales de esta Superintendencia, nombrando en su calidad de subrogante para la oficina regional del Maule, a don Richard Wildo Díaz Baeza, cédula nacional de identidad N°10.824.811-4.

Que, para efectos de asegurar una debida representación de esta oficina y por motivos de organización interna, se requiere la sustitución de éste.

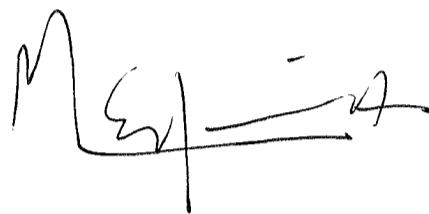
RESUELVO: (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 35 /

- 1.- **DESIGNASE** a don Luis Cid Obreque, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°9.227.620-1, como Jefe Subrogante de la Oficina Regional SISS del Maule.

- 2.- **MODIFÍQUESE**, en consecuencia, el inciso 8.b) del punto 1 de la parte resolutive de la resolución SISS N°2426/08.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** esta resolución a las Divisiones de Fiscalización, Concesiones y Gestión y Recursos, al Jefe de la Oficina Regional del Maule, a las Unidades Ambiental, Auditoría Interna y Fiscalía, a Nuevosur S.A., Cooperativa Comuna de Sagrada Familia Ltda., Aguas del Centro S.A., Cooperativa de Comunidad del Maule Ltda., Cooperativa de la Comunidad de Sarmiento Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios